



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1496-E-APN-ME

Buenos Aires, Viernes 23 de Septiembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 5609/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 963 del 21 de noviembre de 2014, el Expediente N° 5609/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y PERIODISMO CIENTÍFICO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela de Ciencias de Información, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 343/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y PERIODISMO CIENTÍFICO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 963 del 21 de noviembre de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y PERIODISMO CIENTÍFICO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 963 del 21 de noviembre de 2014 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y PERIODISMO CIENTÍFICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela de Ciencias de Información, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y PERIODISMO CIENTÍFICO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00624483-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 963 del 21 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.09.23 11:22:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117561
Date: 2016.09.23 11:21:28 -0300'

ANEXO



Universidad Nacional de Córdoba, Escuela de Ciencias de Información,
Facultad de Matemática, Astronomía y Física

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA
Y PERIODISMO CIENTÍFICO**

Requisitos de Ingreso:

Los postulantes a cursar la carrera de Especialización deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

I. Ser egresados de una Universidad Argentina, reconocida por autoridad competente, con título de grado. En caso de necesidad, se privilegiará a los postulantes con títulos afines a la actividad científico-tecnológica o las comunicaciones sociales.

II. Ser egresados de carreras de nivel superior no universitario en áreas de comunicación social, ciencia y tecnología, o profesorado afines, siempre que su duración sea de cuatro años como mínimo.

III. Ser egresados de universidad extranjera con título de nivel equivalente al título de grado expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, previa aceptación por parte del Consejo de Posgrado de la FaMAF (CODEPO) y del consejo de Posgrado de la ECI, o por la vigencia de convenios o tratados internacionales en caso de que así correspondiera según la legislación vigente. Su admisión no significará reválida de título de grado ni habilitará para ejercer la profesión en el territorio Argentino. Asimismo los postulantes deberán demostrar solvencia en lecto-comprensión de idioma inglés, mediante certificados o evaluaciones complementarias. Los aspirantes que no cumplan con estos requisitos podrán solicitar excepciones, que serán resueltas según lo establece el Art. 32° del Reglamento.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

MODULO I

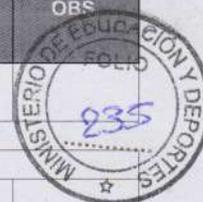
| | | | | | |
|----|--|---------------|----|------------|--|
| 01 | Introducción a la Comunicación Pública de la Ciencia | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| 02 | Ciencia, Tecnología y Sociedad. Conflictos y Controversias | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |

MODULO II

| | | | | | |
|----|---|---------------|----|------------|--|
| 03 | Filosofía e Historia de la Ciencia | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 04 | Historia y Estructura de las Instituciones de Ciencia y Tecnología en Argentina | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |

IF-2016-00624483-APN-DNGU#ME

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS |
|-----|---|---------------|---------------------|-------------------|-----|
| 05 | Elementos de Sociología de la Ciencia y la Tecnología | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |



MODULO III

| | | | | | |
|----|--|---------------|----|------------|--|
| 06 | Problemas Actuales de Investigación y Desarrollo | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
|----|--|---------------|----|------------|--|

MÓDULO IV

| | | | | | |
|----|------------------------------------|---------------|----|------------|--|
| 07 | Técnicas Avanzadas del Periodismo | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| 08 | Técnicas del Periodismo Científico | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| 09 | Análisis de Textos Científicos | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| 10 | Producción Multimedial en Ciencias | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| 11 | Producción Audiovisual en Ciencias | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |

MÓDULO V

| | | | | | |
|----|--|---------------|----|------------|--|
| 12 | Planificación de la Comunicación desde Instituciones Científicas | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| 13 | Comunicación de la Ciencia en Museos y Centros de Divulgación | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| 14 | La Comunicación desde Organismos de Promoción Científica e Institutos de Investigación | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |

MÓDULO VI

| | | | | | |
|----|--------------------------|---------------|----|------------|--|
| 15 | Trabajo Final Integrador | Cuatrimestral | 40 | Presencial | |
|----|--------------------------|---------------|----|------------|--|

TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y PERIODISMO CIENTÍFICO

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS